

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP062/2017/19: Obras de sustitución del sistema de climatización en la planta 2ª de la pala B del edificio CASEM del Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 4 de junio de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1.- GENERAL DE SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO, S.L.
- 2.- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S.A.U.
- 3.- PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.
- 4.- NUCLEO INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.
- 5.- VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.
- 6.- EIFFAGE ENERGIA S.L.U.
7. CONSTRUCCIONES OTERO S.L.
- 8.- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U.

Se excluye del procedimiento a las siguientes empresas:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA: Al no cumplir su propuesta con lo exigido en el Proyecto y proponer alternativas, modificando los elementos y condiciones establecidos en el mismo, y de conformidad con el apartado R del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en este contrato no se admiten variantes o alternativas.
- INTERNACIONAL TECNAIR, SA: Al incluir en el sobre B de criterios sujetos a juicio de valor información sobre la oferta evaluable mediante fórmula, al presentar tabla comparativa del presupuesto base de licitación y su oferta, siendo contrario al mandato legal cualquier acto que implique el conocimiento del contenido de las proposiciones antes que se celebre el acto público para la apertura de los sobres C de criterios cuantificables.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito, conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Código Seguro de verificación: eLygsB8e1gFDCS1uhK31Ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	25/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eLygsB8e1gFDCS1uhK31Ow==	PÁGINA	1/2
 eLygsB8e1gFDCS1uhK31Ow==				

Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO


Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GENERAL DE SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO, S.L., NIF B11204724, por un importe de 265.967,81 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 321.821,05 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma
 EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: eLygsB8e1gFDCS1uhK310w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	25/06/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	eLygsB8e1gFDCS1uhK310w==	PÁGINA	2/2
 eLygsB8e1gFDCS1uhK310w==				